RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 2114/2018 (Nº EXPEDIENTE SIGLO 1046/2018), SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA DEFINICIÓN Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

El 22 de octubre de 2019, el Servicio Andaluz de Salud y la UTE SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A. – BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. formalizaron el contrato correspondiente al expediente 2114/2018, (Nº Expediente SIGLO 1046/2018), CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA DEFINICIÓN Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, por un plazo de ejecución de 24 meses y un importe de 7.972.448,00 €, IVA incluido. El 22 de octubre de 2019 se firmó la adenda al contrato en la que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del mismo, se establece como fecha de inicio de la ejecución del contrato, y en consecuencia, del comienzo de su plazo de duración, el día 22 de octubre de 2019.

Con fecha 10 de agosto de 2021 se firmó la cláusula por la que se prorroga el expediente desde el 22 de octubre de 2021, por un periodo de doce meses y por un importe de 3.986.224,00 € (21% de IVA incluido).

El objeto de esta contratación lo constituyen los servicios de soporte para la definición y operación de una oficina técnica de proyectos, cuyo fin es garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la prestación diaria y la evolución tecnológica y funcional de los servicios y sistemas de información utilizados los ciudadanos, las farmacias y los profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

La Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud lleva a cabo multitud de proyectos relacionados con las tecnologías de la información que tienen por objeto la prestación diaria y la evolución tecnológica y funcional de los servicios y sistemas de información empleados por los ciudadanos, las farmacias y los profesionales de la organización.

En este sentido, durante el año 2020 se adjudicaron los expedientes de contratación 2132/2020 “CONTRATACIÓN, MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, DEL SUMINISTRO DE CUATRO SERVIDORES SPARC M8-8 PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD” y 2133/2020 “CONTRATACIÓN, MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, DEL SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE CÓMPUTO HIPERCONVERGENTE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE LA CAPA FRONTAL DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LOS CENTROS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”, que supusieron una transformación tecnológica sin precedentes. La adquisición de infraestructura hiperconvergente, junto con la dotación de equipos SPARC M8, no sólo han cambiado por completo la arquitectura hardware en los Centros de Tratamiento de la Información principales de la región, dotándolos de mayor potencia de cálculo, capacidad de almacenamiento y resiliencia (tolerancia a fallos), sino que incorpora una plataforma software agregada a los equipos que proporciona nuevas funcionalidades que requieren gobernanza y gestión; entre ellas, cabe destacar las siguientes:

- Portales de autoservicio: gracias a ellos, los equipos de trabajo de desarrollo de software disponen de un entorno de trabajo similar a Amazon Web Services a partir de una consola web en la que pueden crear, modificar y destruir máquinas virtuales para el desarrollo y prueba de nuevos aplicativos, todo autogestionado.
- Plataforma de microservicios: este entorno posibilita la implantación de software basado en un modelo de microservicios, lo que garantiza la puesta en marcha de aplicativos modulares, compuestos por bloques de código de tamaño pequeño o mediano, cuyos cambios pueden abordarse de forma rápida y llevando a cabo actualizaciones o evolutivos parciales, sin detener la aplicación que se visualiza como un “todo” por parte del usuario asistencial.
- Microsegmentación de redes: esta funcionalidad permite aislar (segmentar) el tráfico de red de dispositivos conectados a la red que no han sido diseñados desde el punto de vista de la ciberseguridad, lo que los hacen fácilmente vulnerables, actuando como brecha de entrada o equipos de salto hacia objetivos o equipos más críticos.

Estas nuevas funcionalidades ofrecen respuesta a la demanda de desarrollo rápido de aplicaciones y al exceso en la demanda de cómputo generado por el uso, cada vez mayor, de los aplicativos informáticos, si bien requiere de recursos técnicos cualificados que sustenten la gestión, optimización y evolución tecnológica de estas infraestructuras hardware y software de procesamiento.

Por otro lado, desde la declaración de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, se adoptaron un conjunto de medidas dirigidas a proteger a las personas del riesgo de contagio, a atender a las que son especialmente vulnerables, a garantizar la prestación de servicios públicos esenciales, así como a velar por las personas trabajadoras. El Servicio Andaluz de Salud desarrolló varias herramientas orientadas a facilitar la atención asistencial remota sin necesidad de desplazamiento al centro sanitario, minimizando el riesgo de contagio para pacientes y profesionales y facilitando el teletrabajo, dotando para ello a los trabajadores de puestos de usuario en movilidad (ordenadores portátiles y periféricos).

Esta infraestructura es especialmente vulnerable a los ataques de ransomware (del inglés “ransom”, rescate, y “ware”, contracción de software), conocido como "secuestro de datos" en español, práctica maliciosa y delictiva que utiliza un programa dañino con el fin de restringir el acceso a determinadas partes o archivos del sistema operativo infectado, solicitando un rescate o contraprestación económica a cambio de retirar esta restricción. Así, se requiere de una línea de refuerzo del personal técnico dedicado a tareas de seguridad que neutralice el alcance lesivo de estos programas maliciosos, favoreciendo su detección y neutralización y minorando su capacidad de propagación, cumpliendo además, con las obligaciones impuestas por el Esquema Nacional de Seguridad y con lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Según Memoria Justificativa de fecha 4 de noviembre de 2021, suscrita por el Jefe del Servicio de Informática, se requiere reforzar el equipo de trabajo actual, resultando imprescindible la contratación de

recursos técnicos adicionales a los inicialmente contemplados en el contrato 2114/2018, “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA DEFINICIÓN Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”, a fin de garantizar la correcta ejecución de las prestaciones expuestas. Concretamente, se estima necesario incrementar 2.900 HBS mensuales, con un coste la HBS de 30,25 €, IVA incluido, lo que hace un total de 26.100 HBS por un importe de 789.525,00 €, IVA incluido, y con el siguiente desglose presupuestario:

Esta cuantía supone un incremento del 9,90% del importe inicial de adjudicación, lo cual es conforme con el apartado 20 del cuadro resumen en el que se recoge que el contrato podrá ser modificado al alza, hasta un máximo del 20% respecto de los importes de adjudicación, en base a:

- Cambios significativos en las soluciones tecnológicas de infraestructura, tanto software como hardware, que soportan los actuales sistemas de información que dan servicio a las distintas áreas de negocio funcionales y a los propios ciudadanos.
- Necesidades adicionales a las previstas en cuanto a proyectos de seguridad, interoperabilidad, explotación de datos y arquitectura, como consecuencia de necesidades estratégicas marcadas por la dirección y/o a la aparición de nuevos riesgos en el área de seguridad.

Con fecha 9 de noviembre de 2021, se concede trámite de audiencia al contratista, el cual manifiesta su conformidad el día 10 del mismo mes y año.

A la vista de las razones expuestas, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar el contrato 2114/2018 (Nº Expediente SIGLO 1046/2018), **SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA DEFINICIÓN Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, por un importe total de 789.525,00 euros, (21% de IVA incluido), que supone un incremento del 9,90% del importe inicial de adjudicación, con el desglose presupuestario que se detalla a continuación:

CONCEPTO	2022	TOTAL
Servicios de soporte	652.500,00 €	652.500,00 €
21% IVA	137.025,00 €	137.025,00 €
TOTAL, IVA INCLUIDO	**789.525,00 €**	**789.525,00 €**

SEGUNDO.- La empresa deberá aportar en concepto de reajuste de garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, la cantidad de 32.625,00 €.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remite notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en la forma prevista en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Con carácter previo, se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS,